



Dossier de la OHI N.º S3/0302

CARTA CIRCULAR N.º19/2020
25 de mayo del 2020

**ADOPCION DE LA EDICION 6.0.0 DE LA PUBLICACION C-51:
« MANUAL SOBRE LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA CONVENCION DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR - 1982 »**

Referencia:

- A. OHI N.º 61/2019 del 9 de diciembre - *Solicitud de aprobación de la nueva Edición 6.0.0 de la Publicación C-51: « Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - 1982. »*

Estimado(a) Director(a),

1. Se solicitó en la Carta Circular de la Referencia A la aprobación por los Estados Miembros de la nueva Edición 6.0.0 de la Publicación C-51 - *Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - 1982*.
2. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a los 33 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Carta Circular de la Referencia A: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Francia, Grecia, India, Irlanda, Italia, Japón, Malta, Mauricio, México, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Ucrania.
3. En respuesta a la Carta Circular de la Referencia A, 32 Estados Miembros han votado a favor de la propuesta de nueva edición de la Publicación C-51 y uno ha votado en contra. Seis Estados Miembros han proporcionado comentarios además de sus votos. Se adjuntan en el Anexo A de esta Carta Circular estos comentarios, y también los comentarios proporcionados por el Consejo Ejecutivo de la AIG, y el resultado de su examen por el Presidente de ABLOS y por la Secretaría.
4. Cuando se publicó la Carta Circular de la Referencia A, la OHI contaba con 93 Estados Miembros, de los cuales tres Estados estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones del Convenio de la OHI, el número mínimo de votos afirmativos requeridos es de 30. Como resultado, la Edición 6.0.0 de la Publicación C-51 ha sido adoptada por la OHI y por la AIG, a través de su Consejo Ejecutivo.
5. En la 26.^a Reunión de Trabajo ABLOS, celebrada en Mónaco en octubre del 2019, se reconoció la necesidad de un examen y una revisión más amplios del Manual. En la 27.^a Reunión de Trabajo ABLOS, que se celebrará más adelante durante este año, ABLOS iniciará un examen holístico de todo el Manual, incluyendo el contenido y el formato, con el objetivo de producir una Edición 7.0.0. Además de los Miembros y observadores designados de ABLOS, el Presidente ha solicitado información y contribuciones a los Estados Miembros de la OHI en este proceso. ABLOS ha establecido un Comité Editorial, bajo el liderazgo del Sr. Grant BOYES (Grant.Boyes@ga.gov.au), a quien deben dirigirse todas las contribuciones y propuestas de asistencia.

6. El texto final de la Edición 6.0.0 de la Publicación C-51 está disponible en el sitio web de la OHI: > *Standards & Publications* > *Capacity Building Publications* > C-51. Las versiones francesa y española estarán disponibles y serán incluidas en el sitio web de la OHI en un futuro próximo.

En nombre del Secretario General
Atentamente,



Abri KAMPFER
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC de la OHI N.º 61/2019 y comentarios del Presidente de ABLOS y de la Secretaría.

Lista de distribución:

Estados Miembros de la OHI
Consejo Ejecutivo de la AIG

Copia a: Presidente/Vice-Presidente de ABLOS.

Comentarios de los Estados Miembros y respuestas del Presidente de ABLOS y la Secretaría de la OHI

Colombia

Me permito remitir la Papeleta de Aprobación por parte de la República de Colombia a la Publicación de la OHI C-51, la cual trata sobre la actualización del «MANUAL SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 1982». Por lo anterior, se considera que el objeto del documento es garantizar la máxima normalización internacional de los aspectos técnicos relacionados con UNCLOS. En ese sentido, si bien hace referencia a la Convención, su contenido es el de los conceptos técnicos de hidrografía, geodesia, cartografía y geografía a los que hacen referencia algunas de sus disposiciones, que son mayormente consuetudinarias, en adición al hecho que el contenido del Manual es igualmente relevante para las mismas materias de que trata fuera de CONVEMAR. Por lo anterior no encontramos ninguna objeción en su aprobación o adopción.

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias a Colombia por estos comentarios.

Francia

* El párrafo 3.6.2 (Capítulo 3) recomienda utilizar « km² » como unidad de superficie y privilegiarla al « m² », que es la práctica habitual. Sin embargo, la figura 3.8 del párrafo 3.9.6. Utiliza el « m² » para expresar la superficie de diferencia entre las dos líneas. Para ser coherente con la recomendación del párrafo 3.6.2., sería conveniente convertir esta superficie en « km² ».

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias a Colombia por estos comentarios y estas observaciones. La figura 3.8 será enmendada a 7.100 km² según lo recomendado...

Portugal

APÉNDICE 1

GLOSARIO

- Las figuras tienen una resolución de mala calidad y algunas de ellas tienen un aspecto «antiguo». Hoy en día, es posible crear figuras con mejor aspecto y más elocuentes.
- TODAS las definiciones deben ser conformes a las definiciones de otras publicaciones, como la B-6 y la S-32. Este apéndice debería incluir sólo los términos específicos de esta publicación o bien los términos en los que una definición jurídica podría ser diferente de la definición científica.

Recomendación: se requiere coherencia entre las diferentes publicaciones.

- **Encontrarán algunos ejemplos en las páginas siguientes.**

CHART AND NAUTICAL CHART

Definición de *CHART*: *A special-purpose map generally designed for navigation or other particular purposes.*

- Esta definición no es la definición correcta ni para carta ni para carta náutica, según otras publicaciones.

(En la S-32)

*Nautical Chart - a CHART specifically designed to meet the requirements of marine navigation, showing depths of water, nature of bottom, elevations, configuration and characteristics of coast, dangers and aids to navigation. Also called marine chart, hydrographic chart, or **simply CHART.***

(En el Capítulo V de SOLAS, probablemente la mejor definición)

Nautical chart is a special-purpose map, or a specially compiled database from which such a map is derived, that is issued officially by or on the authority of a Government, authorized Hydrographic Office or other relevant government institution and is designed to meet the requirements of marine navigation.

CONTINENTAL RISE

A submarine feature which is that part of the continental margin lying between the continental slope and the deep ocean floor; simply called the Rise in the Convention.

- en esta edición el concepto: «**The slope may not be uniform or abrupt, and may locally take the form of terraces. The gradients are usually greater than 1.5E**» desaparece. ¿Porqué?

(En la B-6) *A broad elevation that generally rises gently and smoothly from the surrounding relief.*

CONTINENTAL SLOPE

That part of the continental margin that lies between the shelf and the rise. Simply called the slope in Art. 76(3).

- La anterior edición hacía referencia al gradiente: «*The slope may not be uniform or abrupt, and may locally take the form of terraces. The gradients are usually greater than 1.5E.*»

(En la B-6) *The sloping region that deepens from a SHELF to the point where there is a general decrease in gradient.*

DEEP OCEAN FLOOR

See the Convention, see also seabed and subsoil; occurrence of the term: Preamble 6; Art 1(1); 76(3)

- **La referencia** al preámbulo y al Art.1 **NO ES correcta**. El contexto de esta definición es muy diferente.

Esta citación debe suprimirse, no existía en la anterior edición.

ELLIPSOID, Geoide, Geodetic data, datum and other terminology geodesic:

Recomendación: Las definiciones deben ser coherentes con las definiciones científicas. La simplificación de las definiciones podría aumentar interpretaciones ambiguas.

ISOBATH

A line representing the horizontal contour of the seabed at a given depth.

Sugerencia: *A depth curve is a line connecting points of equal water depth.*

LATITUDE

Angular distance from a primary great circle or plane. One of the coordinates used to describe a position, the other being longitude.

Sugerencia: The angle which the NORMAL at a point on the SPHEROID makes with the plane of the GEODETIC EQUATOR.

LONGITUDE

Angular distance along a primary great circle, from the adopted reference point. One of the coordinates used to describe a position, the other being latitude.

Sugerencia: The angle between the plane of the GEODETIC MERIDIAN and the plane of an INITIAL MERIDIAN, arbitrarily chosen.

NAUTICAL MILE (M)

Sugerencia: (S-32) International Nautical Mile - A unit of length equal to 1,852 METRES. This value was approved by the International Hydrographic Conference of 1929 and has been adopted by nearly all maritime states.

OCEANIC RIDGES

Ver: Ridge (B-6): An elongated elevation of varying complexity and size, generally having steep sides.

PARALLEL OF LATITUDE

Sugerencia: A circle (or approximation of a circle) on the surface of the EARTH, parallel to the EQUATOR and connecting points of equal LATITUDE. Also called parallel of latitude.

PLATFORM

In oceanographic terminology, any manmade structure (aircraft, ship, buoy, or tower) from or on which oceanographic instruments are suspended or installed. Structures which are erected on or over the seabed and subsoil for the purpose of exploring for, developing, removing and transporting resources therefrom.

Ver la Convención: Art. 1(1); 1(5)

La referencia al Art. 1(1) no es comprensible.

REEF

Ver: Reef (B-6) - A shallow elevation composed of consolidated material that may constitute a hazard to surface navigation.

SHELF

Ver: Shelf (B-6) The flat or gently sloping region adjacent to a continent or around an island that extends from the low water line to a depth, generally about 200m, where there is a marked increase in downward slope.

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias a Portugal por estos comentarios y estas observaciones. Algunas de las definiciones del Apéndice 1 destacadas por Portugal

han sido enmendados según lo propuesto. En la 26.^a Reunión de Trabajo de ABLOS, celebrada en Mónaco en octubre del 2019, se reconoció la necesidad de realizar un examen y una revisión más amplios del manual; en la 27.^a Reunión de Trabajo de ABLOS, ésta iniciará un examen integral de todo el manual para producir una Edición 7.0.0, tarea para la que se agradecerán las aportaciones y las mejoras ya examinadas de las figuras y ediciones del Apéndice por parte de Portugal.

Suecia

Suecia felicita al Comité editorial de ABLOS por la revisión del Capítulo 3 y del Apéndice 1 de la C-51. Se propone una pequeña enmienda editorial. En el Apéndice 1 - 16 *Chart Datum* se refiere a una Resolución de la Conferencia Hidrográfica Internacional (A 2.5). SE propone referirse a la Resolución de la OHI N.º 3/1919 de la M-3 en su lugar.

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias a Suecia por estos comentarios y estas observaciones. El término CHART DATUM ha sido enmendado.

Reino Unido

El UKHO tendrá el placer de fomentar una nueva revisión que aborde: los desarrollos recientes en materia de derecho técnico del mar (jurisdiccional, práctica oficial e iniciativas entre órganos gubernamentales); la facilidad de uso por parte de los Estados, los órganos oficiales y no gubernamentales que no cuentan con un apoyo endémico de derecho técnico del mar; la retención del acceso para la historia y el desarrollo, la geodesia, las normas, las imágenes – quizá en un orden diferente.

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias al Reino Unido por estos comentarios y aprecian las consideraciones para la mejora del manual y agradecerían la colaboración con ABLOS en esta tarea.

EE.UU.

Los Estados Unidos elogian a ABLOS y al HSSC por sus esfuerzos para actualizar la C-51, de la Edición 5.0 a la Edición 6.0.0. A la recepción de la Carta Circular N.º 61/2019, los Estados Unidos invitaron a expertos del Departamento de Estado y de varios otros organismos federales a hacer un examen detallado del proyecto de C-51. La evaluación general de estos expertos es que el proyecto de Edición 6.0.0 necesita mejoras adicionales para corregir el lenguaje ambiguo y la información anticuada, y editarlo para su claridad, legibilidad y coherencia. Los Estados Unidos están preparados a compartir sus revisiones/comentarios iniciales relativos a los Capítulos 1, 3, 4, 5 y 6 con ABLOS. Si la OHI decidiese posponer la publicación de la Edición 6.0.0 pendiente de la revisión de ABLOS de estas revisiones recomendadas, los Estados Unidos se comprometen a trabajar con el ABLOS para lograr un examen y una revisión oportunos a fin de garantizar una publicación óptima.

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias a los Estados Unidos por estos comentarios y observaciones. Tal y como se discutió en la 26.^a Reunión de Trabajo de ABLOS, celebrada en Mónaco en octubre del 2019, se reconoció la necesidad de un examen más amplio y de una revisión del manual. Sin embargo, esta revisión para la Edición 6.0.0 se centró en el Capítulo 3, con una enmienda mínima del texto ya aprobado y adoptado en el resto del manual. Por lo tanto, parecería inapropiado rechazar el texto que no ha sido enmendado y que ya ha recibido la aprobación de los Estados Miembros de la OHI y del Consejo Ejecutivo de la AIG. En vista de las 32 aprobaciones recibidas, se pretende adoptar esta edición, en el entendimiento de que ABLOS comenzará una revisión holística de todo el manual para producir una edición 7.0.0, una tarea para la cual se agradecerían mucho la contribución y las revisiones ya consideradas de los EE.UU..

Consejo Ejecutivo de la AIG

Como comentario general, el documento está bien escrito, y lo he leído con gran interés. Sólo algunas observaciones generales, que no afectan seriamente al documento actual, pero que deberían ser actualizadas lo más tardar para la próxima revisión del Manual, de no ser aquí. Dejo esta consideración a los editores.

- Capítulo 2: hay una serie de referencias y de enlaces a servicios y productos de la AIG más pe. Texto sobre el datum de referencia, el GNSS etcétera. Los enlaces y el texto son correctos, pero deberían ser actualizados en las futuras revisiones para reflejar las últimas referencias disponibles. Actualmente tienen principalmente una antigüedad de más de 10 años.
- no podemos encontrar los enlaces a las p.2-10, 2-16, 2-17, 2-27, 6-3, 6-4, 6-6, 6-7, 6-10, 6-11, 6-14, 6-15.

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure2_6.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure2_9.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure2_10.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure2_11.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure6_1.ppt

<http://www.icj-cij.org/docket/files/132/14987.pdf>

<http://www.pca-cpa.org/upload/files/Final%20Award.pdf>

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure6_2.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure6_3.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure6_4.ppt

<http://www.pca-cpa.org/upload/files/Final%20Award.pdf>

<https://www.icj-cij.org/files/case-related/68/068-19840321-JUD-01-00-EN.pdf>

<https://www.icj-cij.org/files/case-related/78/078-19930614-JUD-01-00-EN.pdf>

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure6_5.ppt

http://www.iho.int/iho_pubs/CB/C_51_ANIMATIONS/Figure6_6.ppt

- Quizá debería añadirse en el Ch. 2.4.2 la Resolución de la AIG de la Asamblea General de Praga del 2015, en la que la AIG adoptó una Resolución, una Definición y una Realización de un Sistema Internacional de Alturas de Referencia (IHRS) fijando el valor de W_0 (<https://office.iag-aig.org/iag-and-iugg-resolutions>) y la Resolución del 2019 de Montreal sobre el Establecimiento de un Marco Internacional de Alturas de Referencia (IHRF).
- Apéndice 4-2 Neils ANDERSEN -> Niels ANDERSEN

Contestación: El Presidente y la Secretaría dan las gracias al Consejo Ejecutivo de la AIG por su exhaustivo examen del proyecto y por la aprobación de su copatrocinio de la publicación. Se ha incluido la propuesta de adición en el Capítulo 2, se han comprobado los enlaces de animación y se han corregido, cuando se han identificado, y se ha completado la corrección destacada en el Apéndice 4. El Presidente ha tomado nota de los otros temas más generales y se prevé abordarlos en la preparación de la Edición 7.0.0.